

**BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 1 DE JUNIO DE 1926**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0			Fechas	0/0					0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto de 1913)								
		<i>Al contado.</i>								
31-5-926	69,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,10	31-5-926	616,00	Banco de España.....	600		617,00	
31-5-926	69,30	> E, de 25.000 >	69,10	31-5-926	435,00	Banco Hipotecario de España...	600		431,00	
31-5-926	69,35	> D, de 12.500 >	69,10	27-5-926	175,00	Banco Español de Crédito.....	250			
31-5-926	69,30	> C, de 5.000 >	69,10	31-5-926	155,00	Banco Hispano-Americano.....	600	90		
31-5-926	69,35	> B, de 2.500 >	69,15	31-5-926	201,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	300		201,00	
31-5-926	69,30	> A, de 500 >	69,10	31-5-926	123,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			
31-5-926	69,30	> G, de 100 >	69,10	31-5-926	100,75	Socid. Gral. Azu-} Preferentes.	500		100,00	
31-5-926	69,30	> H, de 200 >	69,10	31-5-926	34,76	carera España.....} Ordinarias..	500		34,50	
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			31-5-926	476,00	Unión Española de Explosivos...	100		476,00
		<i>Estampillado.</i>			31-5-926	428,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	476		427,00
31-5-926	82,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		31-5-926	438,00	Idem Norte de España.....	476		435,50	
31-5-926	82,00	> E, de 12.000 >		28-5-926	48,50	Banco Español Rio de la Plata	100 pesos			
31-5-926	82,90	> D, de 6.000 >	82,90			<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual por 100		
31-5-926	83,00	> C, de 4.000 >	82,90	26-4-926	400,00	Bonos del Banco de España...	500	4	91,00	
31-5-926	83,00	> B, de 2.000 >		31-5-926	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	6	98,00	
31-5-926	84,00	> A, de 1.000 >		31-5-926	98,80	Idem id. id.....	500	6	108,00	
27-5-926	86,00	> G, de 100 >		31-5-926	108,00	Idem id. id.....	500			
27-5-926	86,00	> H, de 200 >		31-5-926	98,50	Idem del Banco de Crédito Local	500	8	98,50	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			31-5-926	76,00	Sociedad Gral. Aruc. <sup>a</sup> España.	500	5	
30-4-926	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		21-5-926	93,00	F. C. M. Z. A. Va. } Serie A.	500	4 1/2		
29-5-926	89,60	> D, de 12.500 >		22-2-926	79,50	Madrid a Ariza..... } > B.	500			
31-5-926	89,50	> C, de 5.000 >		26-5-926	72,35	Idem Norte de España	500	7		
31-5-926	89,50	> B, de 2.500 >		6-10-926	67,50	Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3		
31-5-926	90,00	> A, de 500 >	90,00	24-12-926	65,50	Idem Norte de España	500	3		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			18-5-921	63,00	Idem Norte de España	500	3	
26-5-926	92,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		31-12-924	63,15	Idem Norte de España	500	3		
31-5-926	93,25	> E, de 25.000 >		28-5-925	64,00	Idem Norte de España	500	3		
31-5-926	93,50	> D, de 12.500 >				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
31-5-926	93,50	> C, de 5.000 >	93,50	31-5-926	89,76	Obligaciones.....	500			
31-5-926	93,25	> B, de 2.500 >	93,50	24-5-926	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
31-5-926	93,40	> A, de 500 >	93,50	28-5-926	86,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			28-5-926	86,25	Idem id. 1918.....	500		86,00
		<b>EMISION DE 1917</b>			26-5-926	97,76	Cédulas del Ensanche.....	500		
12-5-926	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,90			<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>	
29-5-926	93,10	> E, de 25.000 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	374.500			PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 21,65 pesetas por 100 francos.—25.000 a 21,75. 50.000 a 21,80.—50.000 a 21,85.		
28-5-926	93,35	> D, de 12.500 >		Idem fin corriente.....	?			LONDRES, a la vista, cheque, 4.000 libras a 32,32 pesetas una.—4.000 a 32,28—7.000 a 32,23		
31-5-926	92,00	> C, de 5.000 >	92,80	Idem fin próximo.....	?			NEW-YORK, a la vista, cheque, 12.500 dollars a 6,66 pesetas uno.—20.000 a 6,67.		
31-5-926	92,00	> B, de 2.500 >	92,80	4 por 100 amortizable.....	500			BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 20,33 pesetas por 100 francos.		
31-5-926	92,90	> A, de 500 >	92,75	5 por 100 amortizable.....	104.500					
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>			Acciones del Banco de España.....	28.500				
		<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>			Idem del Banco Hipotecario.....	9.000				
31-5-926	100,25	Serie A.....	100,25	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	7.000					
31-5-926	100,25	> B.....	100,25	Azucarera.—Preferentes.....	25.000					
31-5-926	100,30	> C.....		Idem.—Ordinarias.....	29.000					

Gaceta de Madrid.—Núm. 153 2 Junio 1926 Anexo único. — Página 33

**OPOSICIONES**

*Tribunal de oposiciones-oposición a diplo-  
mado en la Inspección del tributo.*

Resultado del sorteo verificando en el día de hoy, para determinar el orden de actuación de los grupos.

- Grupos: 1.º orden de actuación.
- Idem 2.º, ídem íd., 8.
- Idem 3.º, ídem íd., 3.
- Idem 4.º, ídem íd., 9
- Idem 5.º, ídem íd., 6.
- Idem 6.º, ídem íd., 1.
- Idem 7.º, ídem íd., 7.
- Idem 8.º, ídem íd., 2.
- Idem 9.º, ídem íd., 5.
- Idem 10.º, ídem íd., 14.
- Idem 11.º, ídem íd., 4.
- Idem 12.º, ídem íd., 10.
- Idem 13.º, ídem íd., 11.
- Idem 14.º, ídem íd., 12.

Madrid, 1.º de Junio de 1926.—El Secretario, Juan A. Jiménez.—Visto bueno: el Presidente, A. Becerril.

Habiéndose paleado error en la 5.ª de las reglas a las que ha de someterse la práctica del ejercicio, se reproduce debidamente rectificada.

Quinto. Todo opositor que en su turno no se presentara a practicar el ejercicio, quedará excluido.

Sin embargo, si se tratara de algún opositor procedente de la provincia de Canarias, que, por dificultad de comunicaciones no llegare a tiempo de poder actuar en el grupo que le corresponde, o de cualquier caso de fuerza mayor, a juicio del Tribunal, podrá ser autorizado por el mismo para actuar en otro grupo, siempre dentro del período de las oposiciones.

Madrid, 1.º de Junio de 1926.—El Secretario del Tribunal, Juan A. Jiménez.—V.º B.º, el Presidente, A. Becerril.

*Tribunal de oposiciones a Escuelas nacionales del Distrito universitario de Madrid.*

En cumplimiento de la Real orden de 8 de Marzo último (Gaceta del 9), se convoca a los señores opositores en ella comprendidos, a fin de que se presenten el día 21 de Junio próximo, a las nueve de la mañana, en la Escuela Normal Central de Maestros, San Bernardo, 80, al objeto de comenzar el ejercicio escrito, y a este propósito vendrán provistos de los útiles necesarios para el dibujo y caligrafía.

Los que tengan su expediente incompleto podrán completarlo hasta el momento de principiar el ejercicio. Si hubiere algún opositor que habiendo solicitado en otro momento decaer pendiente los ejercicios en éste, se servirá, cuanto antes, participarlo al Presidente de este Tribunal, a fin de declarar su expediente de aquí en adelante inexistente. Los aspirantes ahora convocados justifican que no pudieron asistir a la primera convocatoria general de 15 de Febrero último, por impedírselo sus deberes militares, mediante certificación expedida por el Jefe del Cuerpo

en que prestaban servicio en aquella fecha.

Madrid, 28 de Mayo de 1926.—El Presidente del Tribunal, Luis Amorrena. P—

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**DIRECCION GENERAL DE PRISIONES**

Se anuncia al público que el plazo máximo de ejecución de las obras de construcción de la Prisión de Zaragoza, cuya subasta se anunció en la Gaceta del día 25 del corriente mes, terminará el 30 de Junio de 1928. (fin del ejercicio en que debe abonarse la última anualidad de las mismas, conforme al Real decreto de aprobación del proyecto.

Madrid, 31 de Mayo de 1926.—El Director general de Prisiones, Constante Miqueloz de Mendiluce y Peleña. S—974

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE CLOT A GERONA**

Balanza de 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO	PESETAS
Gastos de primer establecimiento .....	6.008.150,30
Obligaciones en cartera .....	194.000,00
Caja y Bancos .....	146.326,74
Valores propiedad de la Compañía .....	255.050,05
Madrid, Zaragoza y Alicante (Cuenta de garantía) .....	5.150,00
Valores en custodia (Adscritos a la Caja de Pensiones) .....	190.973,95
Retenciones por Utilidades y Timbre .....	5.869,27
Valores pendientes: Atenciones pendientes de cobro .....	80.000,86
Existencias en almacén de suministros .....	50.001,13
Pagado a cuenta de locomotoras .....	150.200,00
Canje de acciones .....	27.500,00
Mejoras al personal c/o el anticipo del Estado .....	701.356,22
Depósitos en custodia .....	564.000,00
<b>TOTAL ACTIVO .....</b>	<b>8.417.371,52</b>

PASIVO	PESETAS
Capital .....	3.000.000,00
Obligaciones .....	3.123.500,00
Amortización de material móvil .....	271.785,36
Aumento del 15 por 100 sobre tarifas .....	25.154,86
Caja de Pensiones del personal .....	155.373,95

**PESETAS**

Cupones y obligaciones amortizadas pendientes de pago .....	78.757,00
Valores pendientes: Atenciones pendientes de pago .....	124.609,53
Partidas a regularizar: Tenedores de Títulos "The O. G. Ry. Co Ltd." .....	27.500,00
Anticipo reintegrable del Estado .....	701.356,22
Beneficios a repartir .....	158.402,20
Acreedores por depósitos en custodia .....	564.000,00
<b>TOTAL PASIVO .....</b>	<b>8.417.371,52</b>

El Consejero Delegado, Felipe Millet.—V.º B.º: El Presidente, El Conde de Gamazo. X—1944

**SOCCEDAD ELECTRA DE LORCA**

Situación en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO	PESETAS
Pérdidas y ganancias .....	10.913,00
Instalación hidroeléctrica .....	195.975,30
Luchena .....	124,95
Caja .....	287,10
Director de la Central .....	6.820,84
Abonados .....	20.214,57
Ayuntamiento .....	1.263,12
Recibos incobrables .....	35.106,16
Edificios .....	51.943,70
Maquinaria .....	155.406,56
Red .....	127.346,36
Oficinas .....	3.718,79
Almacenes .....	92.105,49
Carbones .....	70.916,54
Aceites .....	9.837,49
Gastos constitución .....	6.373,94
<b>SUMA .....</b>	<b>780.904,00</b>

  

PASIVO	PESETAS
Capital .....	600.000,00
Reserva estatutaria .....	15.569,64
Ejercicios cerrados .....	100.728,68
Sociedad Pno. ....	49.925,83
Proveedores .....	2.033,00
Efectos a pagar .....	5.746,90
<b>SUMA .....</b>	<b>780.904,00</b>

Aprobado por la Junta general de accionistas de 3 de Mayo de 1926.—Madrid, 30 de Mayo de 1926.—El Presidente, Duque del Infantado. X—1953

**PALACIO DE LOS REGREOS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria, para el día 20 del corriente, a las siete de la tarde, en la Dirección del Teatro Alcazar, de esta Corte, calle de Alcalá, número 20, al objeto de resolver sobre la proposición presentada por la casa Rodríguez Heronanos.  
Madrid, 1.º de Junio de 1926.—El Secretario, Miguel García Alba. X—1930

**COMPANIA DEL FERROCARRIL ECONOMICO DE VALLADOLID A MEDINA DE RIOSECO**

Balances de 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO	PESETAS
Construcción .....	4.035.851,86
Accionistas .....	8.900,00
Cartera .....	20.566,12
Terranos del Campo de Béjar .....	2.802,60
Caja y Bancos .....	14.008,42
Compañías combinadas .....	3.419,41
Retenciones por utilidades y Timbre .....	185,74
Insuficiencia de la Explotación .....	247.648,43
Valores pendientes:	
Atenciones pendientes de cobro .....	43.330,29
Existencias según inventario .....	71.863,86
Mejoras al personal c/c al anticipo del Estado .....	575.758,70
Depósitos en custodia .....	993.000,00
<b>TOTAL ACTIVO.....</b>	<b>6.017.430,13</b>

PASIVO	PESETAS
Capital .....	3.125.000,00
Obligaciones .....	767.500,00
Efectos a pagar .....	228.600,00
Ferrocarril de Olot a Gerona .....	48.529,30
Sociedad Hullera Española .....	19.513,90
Auber y Pla .....	2.019,80
Cupones de Obligaciones pendientes de pago .....	1.225,29
Cupón n.º 42 de Obligaciones .....	19.187,50
Cupón n.º 43 de Obligaciones .....	19.187,50
Cupón n.º 44 de Obligaciones .....	19.187,50
Cupón n.º 45 de Obligaciones .....	19.187,50
Cupón n.º 46 de Obligaciones .....	19.187,50
Cupón n.º 47 de Obligaciones .....	19.187,50
Amortización de Obligaciones .....	64.001,30
Valores pendientes (atenciones pendientes de pago) .....	42.383,91
Anticipo del Estado para mejoras del personal .....	575.758,70
Remanente de productos .....	84.372,93
Acreedores por depósitos en custodia .....	993.000,00
<b>TOTAL PASIVO.....</b>	<b>6.017.430,13</b>

El Jefe de Contabilidad, José Porucho.—V.º R.º: El Presidente, E. Conde de Gamazo. X—1945

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ASTORGA**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 del actual, se abre un concurso para adjudicar la plaza de Gestor-Recaudador del impuesto de Consumos de esta Corporación municipal, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º El cargo de Gestor-Recaudador se halla dotado con el haber anual de 2.500 pesetas.

2.º Para poder optar a dicho cargo es necesario no hallarse comprendido por ninguna de las cláusulas que abarca el artículo 9.º del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales.

3.º Deberá el Gestor constituir en la Caja municipal y en los ocho días siguientes a su nombramiento, una fianza de 50.000 pesetas.

4.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 553 del Estatuto, el Gestor garantizará y responderá con su firma de la cantidad mínima de recaudación, que se fija en 100.000 pesetas anuales, siendo la duración de este contrato los tres ejercicios económicos 1926-27, 1927-28 y 1928-29. Esta cantidad mínima deberá ser ingresada en arcas municipales, por dozevas partes, anticipadas y dentro de la primera decena de cada mes. En el caso de que la dozeava parte que correspondiera de la cantidad mínima señalada no se ingresase en todo o en parte en el indicado plazo, será cubierta con la fianza, que deberá reponer el Gestor, en término de ocho días, quedando en otro caso rescindido el contrato con pérdida de toda la fianza.

5.º Con la solicitud se acompañará, además de los documentos que se refieren en la condición segunda, la cédula personal corriente y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal una fianza provisional de 9.500 pesetas en metálico o valores del Estado, la que quedará afectada a constituir la definitiva.

6.º Conforme al artículo 13 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, al concurso podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello y declarado bastante a costa del interesado, por un Letrado de entre los matriculados en esta ciudad.

7.º La adjudicación de la referida plaza de Gestor-Recaudador del impuesto de Consumos tendrá lugar el día 26 del próximo mes de Junio, a las doce de la mañana, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y otro miembro de la Comisión permanente.

8.º La admisión de instancias, dirigidas a la Comisión municipal permanente, tendrá lugar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, hasta el día 25 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, en que se da por cerrado definitivamente este plazo, no admitiéndose ninguna instancia que sea presentada fuera de él.

9.º Los demás requisitos, derechos y obligaciones de la provisión de este cargo, se hallan determinados en el pliego de bases aprobado por el pleno del Ayuntamiento y que obra en la Intervención municipal y expuesto al público durante las horas de oficina.

**Modelo de instancia.**

D. ..., vecino de ..., calle de ... número ..., con cédula personal de la clase ..., número ..., expedida en ...

de ... de 192 ..., enterado de las bases que han de regular la provisión de la plaza de Gestor-Recaudador del impuesto de Consumos, se comprometo a desempeñar el citado cargo con esta sujeción a las referidas bases, y a ingresar anualmente, por mensualidades anticipadas, en las arcas municipales, la cantidad mínima de ... pesetas ... céntimos.

Acompaño a la presente instancia el resguardo de haber constituido el oportuno depósito provisional.

Fecha y firma del interesado, Astorga, 29 de Mayo de 1926.— El Alcalde accidental, Francisco P. X—1945

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA**

D. Francisco Mateos Mateos, en calidad de licitador dirigida a esta Delegación, manifiesta haberselo extraviado el resguardo de un depósito de 205,95 pesetas, que constituyó en la Caja Seccional de esta provincia, el día 22 de Agosto de 1923, en concepto de Negociario sin interés, bajo los números 294 de entrada y 73 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del término de tres meses, y con el fin, además, de averiguar a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se le presente en el Negociado de la Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al que aparezca inserto el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Salamanca, 25 de Mayo de 1926.— El Delegado de Hacienda, Ricardo Tuesta. X—1947

**CAJA DE AHORROS POPULARES MATRITENSE CONVOCATORIA**

En uso de las facultades conferidas por los Estatutos sociales, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 115, y los efectos determinados en el artículo 124 y especiales contenidos en los epígrafes cuarto y quinto del mismo y para los fines previstos en el artículo 126, se convoca a Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse el 19 de Junio próximo, en el domicilio social, Montera 12, primera, a las seis de la tarde, para tomar acuerdos relacionados con las disposiciones legislativas y administrativas recientes y para la modificación de la razón social exigida por las mismas. A los efectos prevenidos en el artículo 116, queda simultáneamente hecha la convocatoria para la celebración de la segunda Junta a que el mismo se refiere, la que se llevará a efecto en el mismo día y sitio, a las siete de la tarde, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Madrid, 29 de Mayo de 1926.— El Director gerente, V. Alonso. X—1948

**CAJA DE PREVISION Y SOCORRO**

BARCELONA

Estado del Activo y Pasivo en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO	PESETAS
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	750.000,00
Efectivo en caja y cuentas corrientes.....	2.969.287,22
<i>Valores mobiliarios</i>	
Fondos públicos del Estado español: Ptas. 3.271.000.—Deuda Amortizable 5 por 100 al cambio de 93.....	3.042.030,00
➤ 222.000.—Deuda Exterior estampillado 4 por 100 al cambio de 83,90.....	186.258,00
➤ 260.000.—Deuda Interior 4 por 100 al cambio de 68,30.....	180.180,00
➤ 100.000.—Obligaciones del Tesoro 5 por 100 al cambio de 101.....	101.000,00
	3.509.468,00
Mobiliario y material (completamente amortizado).....	➤
<i>Baldos activos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras</i>	
Efectivo.....	➤
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	1.528.215,55
	1.528.215,55

	PESETAS
<i>Deudores diversos.</i>	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	344.724,13
	344.724,13
<b>PASIVO</b>	
Capital social suscrito.....	1.500.000,00
Reserva para oscilación de valores.....	220.761,75
Reserva para eventualidades.....	1.275.000,00
<i>Reservas técnicas.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	2.039.606,79
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	2.082.950,58
	4.122.557,37
<i>Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.</i>	
Efectivo.....	1.670.764,81
<i>Acreedores diversos</i>	
Otros acreedores.....	175.029,52
	175.029,52
Excedente.....	137.581,45
	9.101.694,90

*Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1925.*

Ramos "Colectivo" y "Responsabilidad civil".

**DEBE**

	PESETAS		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	3.619.639,13		
Deducida la porción reasegurada.....	1.010.179,72		
	2.609.509,41		
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>			
Gastos de producción.....	217.141,14		
Gastos generales.....	554.084,68		
Comisiones de cobro.....	838.188,29		
Contribuciones e impuestos.....	93.104,00		
	1.702.518,11		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	3.174.376,50		
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1925.</i>			
Reserva de riesgos sobre primas en curso:			
Colectivo.	Resp. Civil.		
1.583.458,09	+ 373.791,70		
deducida la porción reasegurada 794.229,04	+ 11.533,25		
	= 1.962.249,79		
	= 805.762,23		
	1.156.487,50		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:			
Colectivo.	Resp. Civil.	Extraord.*	TOTAL
1.274.110,00	+ 477.370,00	+ 330.000,00	= 2.081.980,00
deducida la porción reasegurada 637.055,00	+ 7.070,58	+	= 644.125,68
			1.437.854,32
			2.594.341,82
<i>Amortizaciones.</i>			
Pérdidas sobre valores.....			22.990,25
<i>Aplicación a diversos fondos de previsión.</i>			
Reserva para eventualidades.....			275.000,00
Saldo acreedor.....			137.581,45
			10.516.317,54

**HABER**

Saldo del ejercicio anterior.....	19.228,48
-----------------------------------	-----------

PESETAS

*Reservas técnicas del ejercicio anterior.*

Reserva de riesgos sobre primas en curso:

	Colectivo.	Resp. Civil.	TOTAL
	1.527.660,16	+ 307.959,48	= 1.835.619,64
deducida la porción reasegurada	"	+ 11.956,93	= 11.956,93
			1.823.662,71

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:

	Colectivo.	Resp. Civil.	Extraord.*	TOTAL
	1.228.270,00	+ 429.570,00	+ 300.000,00	= 1.957.840,00
deducida la porción reasegurada	"	+ 8.067,41	"	= 8.067,41
				1.949.772,59

3.773.435,30

*Primas del ejercicio.*

Netas de anulaciones y ristornos:

Ramo "Colectivo".....	4.765.374,26
Idem "Responsabilidad civil".....	1.121.375,09
	5.886.749,35

*Productos de los fondos invertidos.*

Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	152.540,00
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos.....	122.039,34
Derechos de pólizas y adiciones.....	45.453,45
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	516.871,62
	10.516.317,54

Barcelona, Mayo de 1926.—El Jefe de Contabilidad, Antonio Valls.—El Administrador, Juan Folchi.

X—1923

**TESORERIA CONTADURIA DE HACIENDA, DE CADIZ**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Sucursal de la Caja general de Depósitos, señalado con los números 1.322 y 1.164 de registro, emitido en 30 de Mayo de 1924, por valor de 510 pesetas a nombre de la Sociedad Anónima Pequeñas Cantábricas, para optar a la concesión de 151 metros de terreno en el muelle de Cádiz, para la construcción de una caseta para la preparación del pescado y a disposición del excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Cádiz, 28 de Mayo de 1926.—El Tesorero Contador, Nicolás Domínguez.  
X—1938

**SOCIEDAD MINERA ESPAÑOLA. S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Junio corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Lagasca, 40.

El Presidente del Consejo de Administración, G. Merino Sagasta.  
X—1942

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES**

D. Antonio María Valdés y Arias, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que D. Carlos Fernández Espinosa y Moro, o Fernández Moro, pues de ambos modos era conocido, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Naveces, Concejo de Gastrillón, falleció el día 1.º de Noviembre de 1892, bajo testamento que otorgara en 31 de Octubre anterior ante D. Alejandro García Álvarez, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, residente en San Miguel de Quiloño, y por el cual nombró e instituyó por únicos y universales herederos de su haber, por partes iguales, a su esposa doña María Cueto y Fernández, y a los padres de ésta, políticos del D. Carlos, D. Rosendo Cueto y Arias y doña María Fernández Espinosa y Moro, ésta hermana legítima, además del repetido D. Carlos, con la condición de que todo aquello que al fallecimiento del último de los tres instituidos existiese de la procedencia del testador, pasase a los herederos legales de éste por el orden que el Código civil vigente establece en su artículo 916 y siguientes; y habiendo fallecido los instituidos herederos nominativamente D. José Fernández Espinosa y González del Valle, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta villa, acudió a este Juzgado con escrito de fecha de ayer, promoviendo expediente sobre declaración de herederos del expresado D. Carlos, y solicitando se haga ésta a favor de sus sobrinos el D. José Fernández Espinosa y don Angel Fernández Espinosa y González del Valle o Fernández y González; don Rogelio y doña Eudisia Fernández Pulido, doña Concepción y doña An-

gela Fernández Espinosa y Abalo, doña Concepción y D. Carlos González y Fernández y doña Delfina Fernández Mieres, visto el indicado artículo 916 del Código civil.

Y en virtud de lo acordado en el referido expediente, cito, llamo y emplazo a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del predecesado causante que sus mencionados sobrinos, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Avilés a 19 de Mayo de 1926.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez, Antonio María Valdés.  
X—1948

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BANDE**

D. José de Castro Grangel, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público: Que por ante de esta fecha, en virtud de expediente instruido a instancia de María Josefa Álvarez, ha sido declarada la ausencia en ignorado paradero del marido de la expresada sujeta Silvino Rodríguez Álvarez, hijo de José y de María, natural de Quintela, vecino de Los Chaus-Lobera.

Y en su consecuencia, se llama a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de los bienes, si aquél no se presentare, cuyo derecho deberán justificar con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, y se previene a unos y a otros que de no concurrir dentro del término legal les parará el perjuicio que procede con arreglo a derecho.

Bande, 27 de Mayo de 1926.—El Secretario, Ramón E.—El Juez, José de Castro.  
X—1950

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO**

D. Federico Baudín y Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en los autos de declaración de quiebra de la Compañía Ferroviaria Vasco-Castellana y a instancia del Procurador D. Angel de Pablo y Sanz, representante de la Sindicatura de la indicada quiebra, he acordado celebrar Junta general de acreedores, a las diez horas del día 3 de Julio próximo venidero, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo izquierdo de la casa número 1 de la calle de doña María Muñoz, para los fines que a continuación se expresan:

Primero. Adjudicarse en comunidad de acreedores los bienes radicantes en esta villa de Bilbao y que han sido objeto de segunda subasta, sin postor, con arreglo a las bases aprobadas por la Junta de acreedores celebrada en este Juzgado, el día 11 de Enero de 1924 y de acuerdo con lo que autoriza el artículo 1.238 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Segundo. Hacer entrega por la Sindicatura a dicha comunidad de acreedores del metálico sobrante que hubiere, así como de los libros, papeles, documentos y mobiliario.

Tercero. Autorizar a los Síndicos para que renuncien los derechos y acciones que la quiebra tuviere pendientes, así como para que desistan, dando por finidos cuantos pleitos hubiere en tramitación hasta el día de la fecha; y

Cuarto. Someter a la aprobación de la Junta general las cuentas de la Sindicatura, las cuales se pondrán de manifiesto desde esta fecha en las oficinas de la Compañía quebrada, sito en la calle de la Lotería, número 3, piso segundo, de dos a cinco de la tarde.

Se advierte a los acreedores que cuando racnos con cuarenta y ocho horas de antelación al señalado para la Junta, han de presentar en la Secretaría los títulos de sus créditos, ya que se trata de obligaciones al portador o en su defecto, el resguardo de depósito de los mismos, en un Establecimiento de crédito.

Dado en Bilbao a 27 de Mayo de 1925.—El Juez, Federico Baudín.—El Secretario, P. S. (ilegible).

X—4949

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID**

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por D. José Arias Lombardero, contra doña María Martínez de Abellanosa, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta de siete octavas partes en prediviso de las siguientes fincas:

Primera. Un terreno o solar situa-

do en esta Corte, distrito municipal y judicial de la Inclusa, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad de Occidente, en el sitio llamado Cerro de Opañel, a la izquierda de la calle del General Ricardos, antes carretera que de esta Corte va a Carabanchel, no tiene número de orden, creyéndose que la corresponde el 55, su superficie es de 47 áreas 92 centiáreas, equivalentes a 61.722 pies cuadrados. El punto de partida se ha tomado donde se encuentra formando un recodo; la línea de esta finca, con la del Marqués de Valmediano, al principiar a formarse la mangada o longuera con que este predio termina en la parte de la derecha de dicha mangada, desde cuyo punto y en dirección de Saliente a Poniente, o sea hacia la carretera, hoy calle del General Ricardos, parte una línea de 70 metros, desde cuyo extremo suelva a la izquierda y tomando por dirección el punto donde está el segundo de los dos palos del telégrafo, inmediatos a la casa con fachada a la carretera de Carabanchel, hoy calle del General Ricardos y el camino viejo de Leganés, se encuentra esta línea con la fachada o frente de este predio a la tantas veces citada carretera, hoy calle del General Ricardos, midiendo una longitud de 107 metros 30 centímetros, desde cuyo extremo parte la tercera línea o sea la de fachada o frente que se acaba de indicar y que tiene la longitud de 16 metros 70 centímetros hasta unirse en su extremo con el punto de encuentro que forma esta línea con el de la primera de las fachadas que tiene a la repetida calle del General Ricardos, la casa colindante con esta parcela, por sus dos medianerías, de Saliente a Mediodía, yendo desde la primera de ésta a buscar el coto de piedra del Marqués de Valmediano, cuyo lindero sigue formando varias líneas quebradas, hasta unirse en su extremo con el punto de partida cerrando el perímetro. Linda: al Norte o izquierda y al Oeste o frente, con terreno que fué de doña Gabriela Giménez y que hoy pertenece a D. Manuel Fernández Sánchez y don Salustiano Fernández Díaz y también al Oeste, que es el frente o fachada, según ya va dicho, con la calle del General Ricardos, antes carretera de Carabanchel; al Sur, o derecha entrando, con una de las medianerías de la casa que forma fachada con la citada calle del General Ricardos, antes carretera de Carabanchel; y con el camino viejo de Leganés, y al Oeste o espalda, con otra medianería de la misma casa y con tierra del Marqués de Valmediano.

Segunda. Un solar distinguido con la letra N, radicante en término de esta Corte, distrito municipal y judicial de la Inclusa, a la izquierda de la carretera de Carabanchel, hoy calle del general Ricardos, al sitio denominado Abo del Opañel o Parador titulado de Peñuelas, dividido por el camino que de Madrid va a los Carabanchales; su superficie es de 8.073 metros 42 decímetros, equivalentes a 103.965 pies 80 décimos, y consta: por el frente, con la calle del General Ricardos, antes carretera de Carabanchel, y con casa de D. Lucio Carpintero, y lastero de las de D. Piá-

cido Gutiérrez y otros; por la derecha, entrando, con parcela de D. Francisco Vicente y terrenos de D. Santos Cadierno y Sr. Marqués de Valmediano; por la izquierda, con terrenos de Aguado y medianería derecha de la casa de D. Lucio Carpintero, y por el lastero, con terreno vendido a don Santos Cadierno y tierra del Sr. Marqués de Valmediano.

En esta solar existen una fábrica de ladrillo y rasilla que contiene dos pabellones destinados a secaderos de material; un cobertizo para depósito de material crudo; una nave que se destina para oficina, cuarto de vivienda para el encargado y otro para el guarda de la finca, un pabellón de máquinas donde están instaladas tres máquinas, con un montaje completo de amasadora, motor, transformador y transmisión, y, por último, dos hornos de caja dedicados a la cocción del material en crudo.

La primera de estas fincas fué tasada a los fines de la subasta en la cantidad de 20.000 pesetas, y la segunda finca en 100.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 20 de Junio próximo, a las doce horas; que no se admitirá postura que sea inferior a la respectiva tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, salvo que estuvieran dispensados de efectuar tal consignación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del autor, continuarán subsistentes, entendiéndose que al rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deslinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Mayo de 1925.—El Secretario, Roque Novella.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Nicolás Novella. Y—4947

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA**

D. Rafael Bono y Pons, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en la Junta general de acreedores de la Sociedad regular colectiva Tomás Ferreres y Hermano, de esta plaza, celebrada el día 3 del presente mes, fueron nombrados por el siguiente orden, D. Pablo Andrés Abellaneda, D. Acisclo Crespe Díaz y D. Andrés Sánchez Rojas, Síndicos de la quiebra de dicha Sociedad, los cuales han aceptado el cargo y prestado juramento de desempeñar bien y fielmente, entrando seguidamente en el ejercicio del mismo.

En su consecuencia, todos cuantos deban hacer entrega de bienes, efec-

los y documentos que correspondan a la repetida entidad quebrada lo verificarán a los expresados Síndicos, domiciliados en esta ciudad, quedando aperechados, si así no lo hicieren, de que incurrirán con ello en responsabilidad legal.

Murcia, 7 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.—El Juez de primera instancia, Rafael Bono y Pons. X—1940

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL DE MURCIA

Don Rafael Bono y Pons, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Francisco Narbona Moscoso, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. José Antonio Sánchez Martínez, vecino de Archena, en reclamación de 58.223 pesetas 95 céntimos, intereses, gastos y costas, he acordado, por providencia fecha de ayer, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas hipotecadas que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, el día 3 de Julio próximo, a la hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

#### Fincas.

1.ª Una casa marcada con el número 21, en la calle del Rosario, de la villa de Archena; que linda, por la derecha, entrando, con la casa número 23 de la misma calle, propia de Francisco María Gil, acequia madre, casa de Encarnación Ríos Rojo y plaza de la Iglesia; izquierda, la casa número 19 de la repetida calle, propia del D. José Antonio Sánchez Martínez, antes de ésta y de D. José Sánchez Sánchez y en parte, otra casa de Andrés Martínez Gil y espalda o Norte, huerto de Pedro Arregul, casa de Encarnación Ríos Rojo y plaza de la Iglesia; ocupa una extensión superficial de 485 metros 73 centímetros cuadrados, y se compone de dos pisos y varias habitaciones; valorada en 20.000 pesetas.

2.ª Otra casa en la población de Archena, calle del Rosario, marcada con el número 19; que linda, por la derecha, entrando, la casa número 21 de la misma calle antes descrita; por la izquierda, la casa número 17 de dicha calle, propia de los herederos de Trinidad Rodríguez Marí y otras dos casas, sitas en la plaza del Principa, pertenecientes a Juan García y Andrés Martínez Gil, y por la espalda, la misma casa del Andrés Martínez otra de los herederos de Martínez Almela y senda; ocupa una extensión superficial de 232 metros y 27 centímetros cuadrados, componiéndose de dos pisos y varias habitaciones; valorada en 5.000 pesetas.

3.ª Una casa de habitación y morada, situada en la población de la villa de Archena, calle Mayor, marcada con el número 54; linda, por la derecha, entrando y espalda, la casa de doña María Banegas Moreno, e izquierda, la de D. Isidoro Sánchez Martínez; se compone de dos cuerpos, distribuidos en entrada, cocina y un cuarto, corral descubierta, cuadra y cámaras, ignorándose la extensión que ocupa; valorada en 5.000 pesetas.

4.ª Otra casa de habitación y morada, situada en la población de la villa de Archena, calle del Carril, marcada con el número 21; linda, por la derecha, entrando, con D. José Sánchez Caracena, D. Clemente Crevillén Gabaldón y D. Andrés Banegas Rodríguez; izquierda, calle de la Soledad, y espalda, el citado D. Andrés Banegas Rodríguez; se compone de varias habitaciones y departamentos, corral cubierto y descubierta, y se ignora la superficie que ocupa; valorada en 3.000 pesetas.

5.ª Un trozo de tierra secano, destinado a edificar, situado en los ejidos de la población de Archena, al Noroeste de la misma, barrio de Mula, de caber un celemin y un cuartillo y medio, o sean, siete áreas, sesenta y ocho centiáreas; que linda, por Levante, más tierras del señor Marqués de Corvera; Mediodía, camino que va a Ojós y otros puntos; Poniente, más tierras dedicadas a calle Nueva, y Norte, más tierras de igual procedencia de esta finca; valorada en 1.075 pesetas.

6.ª Otro trozo de tierra secano destinada para edificar, situado en los ejidos de la población de Archena, al Noroeste de la misma, barrio de Mula, de caber dos cuartillos de celemin, o sean, dos áreas, 79 centiáreas; que linda, Levante, más tierras de igual procedencia, que está destinada a calle Nueva; Mediodía, camino que va a Ojós y a otros puntos; Poniente, ejidos de José Banegas Martínez, y Norte, más tierras de igual procedencia, que ésta; valorada en 425 pesetas.

7.ª Una tierra olivar secano, situada en el término municipal de la villa de Archena, partido de la casa del Aire; linda, Saliente, tierras igual de José y Pascual Moreno, Banegas; Mediodía, lomas, aguas vertientes propias y tierra olivar de Pilar García; Poniente, tierras de igual clase de Juan José Martínez Martínez, y Norte, lomas vertientes propias, carretera de la estación por medio; tiene de cabida dos fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea, 67 áreas, 69 centiáreas y 60 decímetros cuadrados; valorada en 3.750 pesetas.

8.ª Una tierra regadío blanca en la huerta de Archena, partido del Molino; linda, Saliente, brazal regador; Mediodía, señor Vizconde de Rías; Poniente, doña Dolores de Bustos y Castilla, y Norte, D. José Molina; se cabida ocho áreas, 38 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, equivalentes a seis ochavas; valorada en 3.000 pesetas.

9.ª Una tierra riego blanca, en el pago del Ramal, del término municipal de Archena; que linda, por el Norte, tierras de D. José Antonio Sánchez Martínez; Saliente, las de los herederos de D. Juan José Martínez, otras de D. Francisco Guillén López y terrenos de doña María Banegas Moreno, brazal por medio entre ellas; Mediodía, tierras de la citada doña María Banegas Moreno, y Poniente, otras de D. Francisco Rodríguez Luna, mediante senda o camino; tiene de cabida 31 áreas y 10 centiáreas, equivalentes a dos fanegas, seis ochavas y ocho brazas; valorada en 11.000 pesetas.

10.ª Una tierra secano blanca, en el término y huerta de Archena, partido de Paiza y Cañada de Compuzano, dividida en dos trozos que se separa el camino de la Arboleda. El primer trozo linda, a Saliente, casas de la población de Archena y calle denominada del Poniente; Mediodía, calle del Abrevadero; Poniente, herederos de Andrés y Concepción Banegas Martínez y Dolores Caracena Banegas, servidumbre de paso por medio, y Norte, el segundo trozo de esta finca, camino de la Arboleda por medio. Y el segundo trozo linda, Saliente, casa de Cipriano Moreno, de Francisco Ayala López y de otros; Mediodía, camino de la Arboleda; Poniente, herederos de Andrés y José Banegas Martínez, y Norte, camino para Ricote, siendo la cabida del primer trozo cinco tabullas, dos ochavas y doce brazas, equivalentes a 59 áreas, 21 centiáreas y 73 decímetros cuadrados, y la del segundo trozo, cuatro tabullas, dos ochavas y 20 brazas, equivalentes a 43 áreas, 38 centiáreas y 83 decímetros cuadrados. Dentro del perímetro de dicho segundo trozo, hay una casa-horno de cocer pan, edificada de nueva planta; que linda, por la derecha, con otra casa del hipotecante, antes de doña Amalia Cebas Serrón; frente, calle de la Corredora; izquierda y espalda, la referida finca rústica en que está enclavada; valorada en 45.500 pesetas.

#### Condiciones.

Primera. Para esta segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, o sea, del valor asignado a cada una de las fincas descritas bajo los números uno, dos, cuatro, siete, ocho, nueve y diez. En cuanto a las fincas señaladas con los números tres, cinco y seis, por haber quedado sin efecto el remate de las mismas en la primera subasta celebrada el 27 de Febrero último, por no haber conseguido el comprador el complemento del precio del remate, salen a subasta bajo el mismo tipo que la anterior, o sea, por la cantidad en que ha sido valorada cada una de dichas tres fincas, que se expresa al final de las descripciones de las mismas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de

esta, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera. La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Cuarta. Que los autos y la verificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferencias, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 27 de Mayo de 1926.—Rafael Bono.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

X—1911

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE UBEDA

En los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Tomás Ruiz Gómez, en nombre de doña María Josefa Fernández y Martínez y de sus hijas doña María del Carmen y doña Mercedes Sánchez Fernández, de esta vecindad, viudas y herederas, respectivamente, de D. Antonio Sánchez Iniesta, contra D. Bartolomé Malo García, vecino de Torreperogil, sobre cobro de 41.600 pesetas de principal e intereses y costas, se sacan a pública subasta por término de veinte días, bajo el tipo y condiciones que se dirán, las fincas siguientes:

Primera. Mitad indivisa de un cortijo nombrado de las Godinas, situado en la campiña y término de Torreperogil, compuesto de casa tejada y 400 fanegas con cinco celemines de tierra de labor, divididas en 13 pedazos o suertes, que son las siguientes:

Una suerte en que está enclavada la casa-cortijo, compuesta de 186 fanegas de tierra, equivalentes a 87 hectáreas, 22 áreas y cuatro centiáreas, y linda: al Este, con tierras del cortijo de Torralba; Sur, otras del de Chinchilla, pertenecientes al Excmo. Sr. Conde de Gavia; Oeste, con el de Vadillos, y Norte, con el camino de Torralba. La casa-cortijo ocupa una extensión superficial de 104 varas cuadradas, equivalentes a 73 metros y 68 decímetros.

Otra suerte llamada de la Higuera, en el sitio de los Rompedizos, de cabida 18 fanegas de tierra, equivalentes a ocho hectáreas, 45 áreas y 49 centiáreas, y linda: al Este, con tierras del cortijo del Casarón, de doña Blanca Orozco; Sur, otras del de Olivilla, de doña Nicolasa Cobo; Oeste, más del de Alamillo, y Norte, con las ya referidas de Olivilla.

Otra suerte en el Saladillo, con seis fanegas de tierra, o sean dos hectáreas, 84 áreas y 83 centiáreas, y linda: Este, tierras del cortijo de Vadillos; Sur, otras del de Jacinto Rus, de D. Diego

Martínez; Oeste, más del Horcajo, y Norte, de Graja, de herederos de don Rafael Almagro.

Otra suerte en Cañada Hermosa, con 12 fanegas de tierra, equivalentes a cinco hectáreas, 63 áreas y 63 centiáreas, y linda: al Este, con tierras de D. Fernando Villalta y otras de Marcos López y Lázaro Hidalgo; Sur, más de D. Diego García; Oeste, otras de la misma procedencia que el cortijo que se describe, antes de los herederos de D. Francisco Navarro, y Norte, las pertenecientes al cortijo de Vadillos.

Otra suerte en el mismo sitio de Cañada Hermosa, con 10 fanegas de tierra, o sean cuatro hectáreas, 69 áreas y 72 centiáreas, y linda: al Este, con tierras de herederos de D. Bartolomé Malo Martínez; Sur, con las mismas; Oeste, otras del cortijo de Vadillos y del de la Campana, y Norte, con más de D. Matías García Moyano.

Otra suerte en Cañada Hermosa y Cuarterones de Marina, compuesta de 50 fanegas de tierra, o sean 23 hectáreas, 48 áreas y 60 centiáreas, y linda: al Este, con tierra del cortijo de Marina, de doña Amalia Fernández Lienares; Sur, otras del Alamillo, de herederos de la Marquesa de Zugartí, y otras del de D. Miguel Díaz y de Nicolasa López; Oeste, otras del cortijo de la Campana, y Norte, las mismas de Marina y otras de la Campanilla.

Otra suerte conocida por las Najadas, en el sitio de este nombre, con 14 fanegas y ocho celemines de tierra, equivalentes a seis hectáreas, 88 áreas y 86 centiáreas, y linda: al Este, Sur y Norte, con tierras del Sr. Marqués del Donadío, y Oeste, con otras de los herederos de D. Miguel Díaz.

Otra suerte en el sitio nombrado de los Rompedizos, con 60 fanegas y seis celemines de tierra, equivalentes a 28 hectáreas, 41 áreas y 68 centiáreas, y linda: al Este, con tierras de D. Eugenio Madrid; Sur, otras del Sr. Marqués del Donadío; Oeste, más del Sr. Conde de Gavia, y Norte, más de herederos de D. Gaspar Saro.

Otra suerte en el sitio de Cañada Hermosa, de cabida 25 fanegas de tierra, equivalentes a 11 hectáreas, 74 áreas y 35 centiáreas, y linda: al Este y Sur, con tierras del Sr. Marqués del Donadío y otras de D. Diego García; Oeste, más de los mismos señores, y Norte, las pertenecientes a herederos de doña Paz Salcedo.

Otra suerte llamada Solana, en el sitio de Vadillos, su cabida cinco celemines de tierra, o sean 19 áreas y 55 centiáreas, y linda: Norte, con la era del cortijo de Vadillos, y Este, Sur y Oeste, con tierras del mismo cortijo.

Otra suerte nombrada Solana y Humberio de Campos y Arroyo de este nombre, con cinco fanegas de tierra, equivalentes a dos hectáreas, 34 áreas y 85 centiáreas, y linda: al Oeste, con tierras de herederos del Marqués de Bustanos, y al Norte, Sur y Este, con otras del cortijo de Vadillos.

Otra suerte nombrada Cruz de Marina, en el sitio de este nombre, con 10 fanegas de tierra, equivalentes a cuatro hectáreas, 69 áreas y 70 centiáreas, y linda: Sur, con tierras del cortijo de Vadillos; Este y Norte, con

el camino de Marina, y Oeste, con tierras del cortijo de la Campana; y

Otra suerte nombrada del Pozo, en el sitio de Cañada Hermosa, de cabida dos fanegas y 10 celemines de tierra, equivalentes a una hectárea, 33 áreas y cuatro centiáreas, y linda: al Norte y Sur, con tierras del cortijo de Vadillos; Oeste, con el camino que conduce al cortijo nombrado de Jacinto Rus, y al Este, con las del de Godinas, de que formó parte. Y a los efectos de la subasta se fijó en el contrato la cantidad de cincuenta mil pesetas sobre dicha mitad indivisa de referido cortijo como tipo de licitación (50.000 pesetas).

Segunda. Casa número 22 de orden, situada en la calle de las Eras, de Torreperogil; mide una extensión superficial de 938 metros cuadrados, comprendiendo, dentro de ella, una fábrica de aceite con prensa hidráulica, motor eléctrico, nueve depósitos de hierro y varias tinajas; tiene dos puertas a dicha calle, una para la casa y otra para el molino, y linda: por la derecha de su entrada, con casa y corrales de D. Luis Enrique Muñoz-Cobo, y por la izquierda y espalda, con casa de doña Ana Martínez Torres. A los efectos de la subasta se fijó en el contrato la cantidad de veinticinco mil pesetas sobre dicha casa como tipo de licitación (25.000 pesetas); y

Tercera. Una casa, número 24 de orden, en la calle de Barriónuevo, de Torreperogil, con una superficie de 500 metros y 50 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con casa de Ramón López Jurado; por la izquierda, con otra de herederos de D. Diego Martínez Antolino, con corrales de Segundo Molina y de D. Luis Enrique Muñoz-Cobo y con otra casa del Sr. Malo García, o sea la antes descrita, y por la espalda, con la calle de las Eras, donde tiene una puerta accesorias, y con la citada casa de don Bartolomé Malo García, con la que también linda en parte por la derecha. Valorada, como las anteriores, en la cantidad de seis mil pesetas (6.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 25 de Junio próximo y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades fijadas para tipo de subasta; que para tomar parte en la licitación, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dichas sumas, tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de las fincas se han suplido por certificado del Registro, estando de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, previniendo a éstos que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Ubeda, 26 de Mayo de 1926.—El Secretario, José Blanco.—El Juez, Agustín Salcedo.

X—1951